INFORME ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

(Nº DE EXPEDIENTE CT320-23-012)

"PROYECTO Y OBRA DE TERMINACIÓN DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN ITV DE ALGECIRAS (CÁDIZ))"

1.- OBJETO

Nº de Expediente: CT320-23-012
Procedimiento: ABIERTO
Importe de licitación (IVA excluido): 2.843.450,00 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 3.440.574,50 €
Valor Estimado (IVA excluido): 3.400.740,00 €
Duración del contrato: 15 meses y medio.
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía 1ª: 2023-0001326838
Fecha publicación licitación: 26/10/23
Fin plazo presentación ofertas: 12/01/2024 a las 23:59
Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía 2ª: 2023-0001364695
Fecha publicación licitación: 14/12/2023
Fin plazo presentación ofertas: 26/01/2024 a las 23:59
Referencia de Publicación ampliación de plazo en plataforma de la Junta de Andalucía 3ª: 2024-0001391181
Fecha publicación licitación: 26/01/2024
Fin plazo presentación ofertas: 02/02/2024 a las 23:59

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación administrativa y de solvencia económica y financiera presentada por la empresa AREA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L, propuesta como adjudicataria de la licitación relativa al PROYECTO Y OBRA DE TERMINACIÓN DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN ITV DE ALGECIRAS (CÁDIZ), expediente nº CT320-23-012, con la finalidad de determinar el cumplimiento por parte de las mismas de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA EXIGIDOS

1) Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica.
2)
3) Fotocopia del DNI compulsada, en caso de empresario individual.

4) Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, acompañada de un certificado de inscripción de dicha representación legal (apoderado, administrador) en el Registro Mercantil, con fecha de expedición no superior a 2 meses.

5) Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 3.6 del PCAP

6) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.6 del PCAP. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al

tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitada la inscripción en el mismo.

7) La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del presente Cuadro Resumen, por importe de (5% del importe de adjudicación sin IVA) constituida conforme a los modelos que se facilitan como Anexos 16 y 17, así como aquellas otras garantías que se hayan establecido en el PCAP.

8) Anexo 15 Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.

9) Anexo 18 Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

10) En relación con la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma

11) Conforme a lo establecido en el Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá de la presentación de la documentación indicada en los cinco primeros puntos anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos registrados no se han alterado.

Conforme a lo establecido en el Art. 96.2 de la LCSP, para los licitadores inscritos en el Registro de Licitadores del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mera presentación del certificado de dicha inscripción les eximirá de la presentación de la documentación indicada en los seis primeros puntos anteriores, siempre que expresamente conste en dicho certificado la información especificada en estos apartados y que el mismo vaya acompañado de una declaración responsable en la que se manifieste que los datos registrados no se han alterado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso de que la proposición del licitador se haya realizado presentando la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, con el acuse de recibo de la solicitud de inscripción, no eximirá de la presentación de documentación indicada en los seis primeros puntos anteriores.

3.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ANEXO 3 DEL C.R)

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA	I AREA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
Copia simple de la Escritura de Constitución (Objeto social que abarque el objeto del contrato) 9/08/2012	☒
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, solo en caso de empresario individual	**NO PROCEDE**
Representación: Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes 4 de abril de 2024	☒
Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria 4 de abril de 2024	☒
Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía 4 de abril de 2024	☒
Certificación positiva, expedida por la seguridad social. 4 de abril de 2024	☒
Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo. 8 de abril de 2024	☒
Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. 8 de abril de 2024	☒
Certificado bancario con el número de cuenta en el que el adjudicatario desee que VEIASA abone las facturas. 4 de abril de 2024	☒
Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.6 del PCAP. Inscripción REGCON 22/09/2023	☒
Anexo 18 Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar. 8 de abril de 2024	☒
Anexo 15 Certificación de personas trabajadoras con discapacidad. 8 de abril de 2024	☒
Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva 3 de abril de 2024 142.100,00 €	☒
REQUISITO DE SOLVENCIA ECONÓMICA clasificación de empresa de 31 de Mayo de 2023, en los grupos, subgrupos y con la categoría que a Continuación se indica: A 01 1 B 01 1 B 02 1 C 01 5 C 02 5 C 03 5 C 04 5 C 05 5 C 06 5 C 07 5	☒

C 08 5 C 09 5 E 01 2 E 04 2 E 05 2 E 07 2 G 05 1 G 06 1 J 04 4 J 05 1 K 04 2 K 06 1	

5.- CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa AREA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., se concluye que cumple con todos los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos.

En Sevilla, a fecha de la firma

MARIN FERNANDEZ JESUS - 28924005X
Firmado digitalmente por MARIN FERNANDEZ JESUS - 28924005X
Fecha: 2024.04.10 17:45:22 +02'00'

28899344M PABLO ALONSO (R: A41398645)
Firmado digitalmente por 28899344M PABLO ALONSO (R: A41398645)
Fecha: 2024.04.11 08:48:47 +02'00'

Jesús Marín Fernández (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe de la Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.